



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2791

**REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA PARA
CONTRATAR LA OBRA DE AMPLIACION JARDIN
INFANTIL Y SALA CUNA CHIGUAY, CÓDIGO
8103001, COMUNA CHIGUAYANTE, JUNJI,
REGION DEL BIO BIO. ID 1576-43-LP14.
CONCEPCION, 03 DIC. 2014**

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/2356 de fecha 24 de Octubre de 2014 autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para contratar la obra de ampliación Jardín infantil y sala cuna chiguay, código 8103001, comuna Chiguayante, Junji, Región del Biobío 12) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. 13) El Decreto N° 156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desiree López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 14) Lo dispuesto en las Resoluciones N° 015/00501 de fecha 08.08.2014, N° 015/0026 de fecha 04.02.2000 y N° 015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N° 19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación





Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6078, de fecha 22 de octubre de 2014, con certificado de disponibilidad presupuestaria N° 36, se solicitó formalizar un procedimiento de licitación pública, con el objeto de contratar la **OBRA DE AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CHIGUAY, CÓDIGO 8103001, COMUNA CHIGUAYANTE, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**, al tenor de la ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el reglamento de la aludida normativa establecido por el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.

3. Que, examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/2356 de fecha 24 de Octubre de 2014, pronunciada por la Director Regional (S) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-43-LP14.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron tres ofertas, para ser evaluadas por la comisión de evaluación.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 24 de noviembre de 2014, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

N° DE OFERTA	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR
Oferta 1	77.910.220-3	VALITRANS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA
Oferta 2	76.138.688-3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA
Oferta 3	76.334.139-9	INMOBILIARIA MARCHANT SILVA SPA

7. Que, de acuerdo a los señalado en el punto N° 11, de las Bases Administrativas "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", y el punto N°10, "VISITA A TERRENO", la oferta n° 3 INMOBILIARIA MARCHANT SILVA SPA, RUT: 76.334.139-9, no presenta la Garantía Seriedad de la Oferta, y no asiste a la visita de



terreno, por lo tanto no será evaluada administrativa, técnica y económicamente por la comisión evaluadora.

8. Que, de acuerdo a tabla de criterios de evaluación, la comisión administrativa procede a revisar los antecedentes solicitados a los oferentes en las respectivas bases administrativas:

OFERTA	RUT	SOCIETAD	PROYECCION	BIBLIOTECA	MT	PLAZA	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	ACT. ANEX	
OFERTA 1	77.910.220-3	VALITRANS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA		V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	110
OFERTA 2	76.138.688-3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA		X	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	90

9. Que, en consideración a lo dispuesto en el punto 13 y 15, del pliego de condiciones que rige el proceso de contratación de la especie, la comisión evaluadora decide solicitar aclaraciones para afinar los antecedentes omitidos por los oferentes mediante foro inverso, concluyendo que :

Oferta 1, 77.910.220-3, VALITRANS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, se solicita antecedente omitido, **Certificado de tasa de accidentabilidad.**

Oferta 2, 76.138.688-3, SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, se solicita antecedente omitido, **Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.**


Que en relación con lo anterior, y como consta de los antecedentes tenidos a la vista, resulta necesario indicar que una vez transcurrido el plazo para subsanar los antecedentes solicitados mediante foro inverso, se certifica que:

Oferta 1, 77.910.220-3, VALITRANS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, presenta el antecedente solicitado mediante foro inverso.

Oferta 2, 76.138.688-3, SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, presenta el antecedente solicitado mediante foro inverso, sin embargo presenta un reglamento de higiene y seguridad que no corresponde al solicitado en las bases administrativas.

Lo precedente consta en la siguiente imagen:



Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1. favor adjuntar reglamento de higiene y seguridad firmado.	2014-11-24 14:23:00	Constructora Proyeccion Ltda.	OBRA DE AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA DE CLINA CHIGUAY, CODIGO B103001, COMUNA CHIGUAYANTE, JUNJI, REGION DEL Bío Bío	se adjunta Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad. Se incluyen cartas recepcionadas por la secretaria de Salud y la Dirección del Trabajo.	2014-11-24 19:50:55	
2. se solicita adjuntar certificado de accidentalidad, Punto N°9, numeral 9.3	2014-11-24 14:22:23	valitrans ltda	construccion	se adjunta certificado ACHS tasas de accidentalidad últimos 12 meses.	2014-11-24 16:24:07	

10. Que, según lo expuesto en el considerando anterior, y en virtud de lo señalado en el punto n° 15 de las bases administrativas de la contratación de la especie denominada "Evaluación de las Ofertas", en tabla de evaluación, criterio Entrega de documentación solicitada, indica que las

ofertas serán evaluadas se la siguiente manera: 10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida, con 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, y siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. el oferente que no cumpla con oportunidad, conformidad y congruencia en su documentación (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán evaluadas con puntaje 0%, por lo antes señalado la oferta 1, 77.910.220-3, VALITRANS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, será evaluada con nota 5, y la oferta N°2, RUT: 76.138.688-3, SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA con nota 0.

11. Que, las ofertas presentadas cumplen administrativamente con lo requerido en las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID 1576-43-LP14, por lo que son evaluados técnica y económicamente por la comisión.

12. Que, con fecha 26 de noviembre del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas aprobadas por resolución exenta N° 015/2356 de 2014, constituyendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-43-LP14, de la Licitación Pública para realizar la OBRA DE AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CHIGUAY, CÓDIGO 8103001, COMUNA CHIGUAYANTE, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.

13. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN
PRECIO	40%
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*	25%
PLAZO DE EJECUCIÓN OFRECIDO	25%
TASA DE ACCIDENTABILIDAD	5%
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO	5%

14. Que, la comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente las siguientes ofertas:

N° Oferta	RUT	Razon Social	Precio Neto	Nota	Pond. 10%	obras similares	Nota	Pond. 25%	Ejecución	Nota	Pond. 20%	Tasa Pond. 5%	Entrega Doc	Nota	Pond. 5%	TOTAL POND
Oferta 1	77.910.220-3	VALITRANS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	\$ 65.794.738.	10,00	1,00	0	0,00	0,00	110	1,0	0,75	0,50	foro	5,00	0,75	5,00
Oferta 2	76.138.688-3	SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA	\$67.226.891.	9,79	1,91	2430	8,00	2,00	90	10,0	2,50	0,49	foro	0,00	0,00	8,85

15. Que, el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-43-LP14, de fecha 26 de Noviembre de 2014, la comisión propone adjudicar a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, RUT 76.138.688-3**, por su oferta presentada para **CONTRATAR OBRA DE AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CHIGUAY, CÓDIGO 8103001, COMUNA CHIGUAYANTE, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso

de evaluación, equivalente a 8.85 puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

16. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

17. Que, el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

18. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 17, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-43-LP14, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°2, a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, RUT: 76.138.688-3.**

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación singularizada con la ID 1576-43-LP14, a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, RUT 76.138.688-3**, para **CONTRATAR LA OBRA DE AMPLIACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CHIGUAY, CÓDIGO 8103001, COMUNA CHIGUAYANTE, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**, Los montos adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.

2. **PÁGUESE** a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROYECCION LIMITADA, RUT 76.138.688-3**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos), IVA incluido. La ejecución de las obras se pagará de la forma establecida en el numeral 27 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la resolución exenta N° 015/2356 de 24 de Noviembre de 2014 pronunciada por Director Regional (S) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.



4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (31), ítem (02), asignación (004), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI REGION DEL BÍO BÍO

ASL/ASE/RSA/AFO/DLI/BCHR/CFP/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.